

ACTA N° 05-2023/2024

En Andalucía, a seis de febrero de 2024, se reúne el Comité de competición, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1 – ACTA ANTERIOR

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 4-23/24.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2 – CTO. ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

2.1 ENCUENTRO PIPAS GRANAINAS BM. MARACENA PROMESAS – BM. LINARES ADH

Examinado el contenido del acta del encuentro y recibido informe anexo arbitral, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el **número 2-23/24** dando traslado el anexo arbitral a ambos clubes, y otorgando un plazo de **48 horas** para que aleguen cuanto estimen oportuno.

3 – CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 ENCUENTRO BM. ALMUÑÉCAR – AITOR POZUELO CATERING BM MARACENA PROMESAS (Jda. 2)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo BM. ALMUÑÉCAR por el resultado de 0-10 alinear tan solo a 8 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

3.2 ENCUENTRO AITOR POZUELO CATERING DEPORTIVO MARACENA – SANTO TOMÁS (Jda. 3)

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que ambos equipos alinean a 8 y 9 jugadores respectivamente, incumpliendo lo establecido en el artículo 1G

del Reglamento Alevín, este Comité acuerda:

Mantener el resultado del encuentro.

3.3 ENCUENTRO CBM. VELETA LA ZUBIA – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 6)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo UNIVERSIDAD DE GRANADA por el resultado de 10-0 al alinear tan solo a 8 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

3.4 ENCUENTRO BM. ALMUÑÉCAR – CBM VELETA LA ZUBIA (Jda. 7)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo BM. ALMUÑÉCAR por el resultado de 0-10 al alinear tan solo a 9 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

3.5 ENCUENTRO AITOR POZUELO CATERING BM MARACENA PROMESAS – AITOR POZUELO CATERING DEPORTIVO MARACENA (Jda. 9)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo AITOR POZUELO CATERING DEPORTIVO MARACENA por el resultado de 10-0 al alinear tan solo a 8 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

3.6 ENCUENTRO AITOR POZUELO CATERING BM MARACENA PROMESAS – BM. ALMUÑÉCAR (Jda. 11)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo BM. ALMUÑÉCAR por el resultado de 10-0 al alinear tan solo a 8 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

4 – CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

4.1 ENCUENTRO FLN BM. MARACENA UGR – CBM VELETA LA ZUBIA (Jda. 2)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo CBM. VELETA LA ZUBIA por el resultado de 10-0 al alinear tan solo a 6 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO FLN BM. MARACENA UGR – BM. PADUL (Jda. 6)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo BM. PADUL por el resultado de 10-0 al alinear tan solo a 9 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

4.3 ENCUENTRO CBM VELETA LA ZUBIA – BM. ALMUÑECAR A GLS (Jda. 6)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo CBM VELETA LA ZUBIA por el resultado de 0-10 al alinear tan solo a 6 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

4.4 ENCUENTRO BM. PADUL – CBM. VELETA LA ZUBIA (Jda. 7)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo CBM VELETA LA ZUBIA por el resultado de 10-0 al alinear tan solo a 4 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

4.5 ENCUENTRO CBM VELETA LA ZUBIA – C. BM. BASTI-BAZA SOLARMATICA (Jda. 8)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo CBM VELETA LA ZUBIA por el resultado de 0-10 al alinear tan solo a 7 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

4.6 ENCUENTRO DOMCA BM. LAS GABIAS – CBM VELETA LA ZUBIA (Jda. 9)

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que ambos equipos alinean a 9 y 7 jugadoras respectivamente, incumpliendo lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín, este Comité acuerda:

Mantener el resultado del encuentro.

4.6 ENCUESTO CBM VELETA LA ZUBIA – FLN BM. MACENA UGR (Jda. 11)

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo CBM VELETA LA ZUBIA por el resultado de 0-10 al alinear tan solo a 7 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

5 – OTROS ACUERDOS

5.1 ESCRITO DE DENUNCIA DE D. OSCAR MEES CONTRA EL C. D. BM. ALMUÑÉCAR

Recibido escrito de denuncia de D. Oscar Mees sobre diversas alineaciones del C. D. BM. ALMUÑÉCAR cuyo contenido damos por reproducido, este Comité valora que no se aporta prueba alguna, debiendo ser la parte denunciante quien aporte los medios de prueba pertinentes en los que intente fundar su denuncia, no sucediendo esto. Además este Comité ha estudiado la documentación de las personas que figuran en el escrito estando toda ella en regla, y en el caso de la alineación del denunciante como oficial de equipo, teniendo tramitada licencia de entrenador, en todo caso es responsabilidad arbitral la inscripción de deportistas en el acta del encuentro según lo preceptuado en el artículo 84bis del Reglamento General y de Competiciones de la Federación Andaluza de Balonmano. Por todo lo anterior, este Comité acuerda desestimar la denuncia formulada por D. Oscar Mees contra el C. D. BM. ALMUÑÉCAR, por ser una denuncia que carece de fundamentos probatorios, estar la documentación de los jugadores que figuran mencionados en regla y por no tener responsabilidad disciplinaria el club en la alineación del denunciante.

6 – EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7 – SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES80 2103 0146 9100 3007 2906 perteneciente a la delegación en Granada de la Federación Andaluza de Balonmano.

8 – RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:36 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.